

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**Expediente 558/2024**

**Procedimiento: Servicios de mantenimiento de los equipos de videovigilancia existentes en el municipio de Yebes.**

1. Antecedentes del contrato	
<b>Núm. expediente:</b>	558/2024
<b>Concejalía proponente:</b>	Teniente de Alcalde.-

2. Necesidades a satisfacer con el contrato e idoneidad del objeto y contenido	
<b>Necesidades a satisfacer:</b>	Mantenimiento del sistema de videovigilancia formado por una red de cámaras para el control del tráfico con conexión 4G, incluyendo baterías y cargadores para la alimentación eléctrica desde los báculos de alumbrado público, y un software de gestión del sistema que se ha puesto a disposición de la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara para facilitar sus funciones de seguridad ciudadana en el municipio
<b>Justificación</b> de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de CSP)	Protección de edificios, instalaciones públicas, mobiliario urbano y demás bienes, así como constatar infracciones a la seguridad ciudadana y tráfico y prevenir daños a las personas o bienes.
<b>Objeto</b> del contrato:	Mantenimiento del sistema de videovigilancia que figura en el anexo, formado por una red de cámaras para el control del tráfico con conexión 4G, incluyendo baterías y cargadores para la alimentación eléctrica desde los báculos de alumbrado público, y un software de gestión del sistema que se ha puesto a disposición de la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara para facilitar sus funciones de seguridad ciudadana en el municipio.

3. Datos básicos del contrato	
<b>Tipo de contrato</b>	Servicios.
<b>Código CPV</b>	35125300-Cámaras de seguridad. 35125000-Sistema de vigilancia.
<b>Duración ejecución</b>	4 años, más una prórroga de un año.
<b>Revisión precios</b>	No se prevé
<b>Garantía provisional</b>	NO
<b>Garantía definitiva</b>	SI
<b>Responsable del contrato propuesto</b>	Pablo Nicolás Marzo, Arquitecto Técnico Municipal.

4. Justificación del procedimiento de licitación propuesto			
<b>Procedimiento de licitación propuesto</b>	Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con en el art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP.		Abierto
		<b>X</b>	Abierto Simplificado (art. 159.1)
			Abierto súper simplificado (art. 159.6)
<b>Tramitación</b>	Ordinaria		



### 5. Informe sobre insuficiencia de medios propios

Las prestaciones comprendidas en el contrato de mantenimiento de los equipos de videovigilancia conllevan un nivel de especialización que imposibilita que se lleven por personal del Ayuntamiento, que no cuenta en su plantilla con ninguna plaza cuyas funciones y contenido se relacionen siquiera mínimamente con el perfil técnico que se exige para prestar el contrato.

### 6. División en lotes del contrato

<b>Propuesta</b> de división del contrato en lotes:			SI	<b>X</b>	NO
<b>Justificación</b>	La división del contrato de mantenimiento de los equipos de videovigilancia, provocaría menoscabo o detrimento en la prestación del mismo. Esta es la razón por la que se recogen en un mismo contrato				

### 7. Supuestos de modificación del contrato

<b>Supuestos de modificación del contrato</b>	Procederá la modificación del contrato, cuando la red de cámaras de videovigilancia instaladas y sus correspondientes equipos, se incrementen o disminuyan hasta un 15 por 100 respecto a las que constan en el inventario que figura como anexo.
<b>Alcance de la modificación</b>	--
<b>Límites de la modificación</b>	--

### 8. Justificación del presupuesto base de licitación propuesto

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el IVA) se ha calculado de acuerdo con los precios de mercado.

### 9. Valor estimado del contrato y precio del contrato

Costes de prestación calculados conforme al presupuesto base de licitación (4 años de duración sin IVA)	70.000,00.- €
Costes previstos para primera prórroga de 1 año	17.500,00.- €
Valor modificación (hasta 15 % sobre 70.000,00.- €)	10.500,00.- €
<b>Valor estimado del contrato (con 1 prórroga y modificación)</b>	<b>98.000,00.- €</b>
<b>Precio del contrato 70.000,00.-€ + 14.700,00.-€ de IVA</b>	<b>84.700,00.-€</b>

### 10. Justificación de las garantías propuestas

Tipo de garantía		Importe	Justificación
Garantía provisional	<b>NO</b>		
Garantía definitiva	<b>SI</b>	5 % precio final	Art. 107.1 LCSP
Garantía complementaria	<b>NO</b>		

### 11. Justificación de la clasificación a exigir



No se exige:

## 12. Propuesta de requisitos de solvencia económica o financiera

Definición		Importe	Periodo / documento
X	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato ((CPV 3512), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.	26.250,00.-€	Se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en ese registro, o en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
X	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a	100.000,00.-€	Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador acreditativo de su vigencia al fin del plazo de presentación de ofertas y compromiso de renovación durante la ejecución del contrato.

## 13. Propuesta de requisitos de solvencia técnica o profesional

Definición		Valores mínimos	Periodo / documento
X	Una relación de los principales contratos de mantenimiento de los elementos de cámaras de videovigilancia así como de software de gestión del sistema durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.	El año de mayor ejecución sea igual o superior 12.250,00.-€.	Los certificados se expedirán de la forma establecida en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de contratos del sector público. En el caso de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia se acreditará: a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad. b) Relación de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. c) Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.



**Acreditación de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica.**

La capacidad de obrar, solvencia económica financiera y técnica se acreditará con la inscripción en el ROLECE.

En todo caso se acreditará la solicitud de inscripción en el ROLECE y se aportará la documentación que acredite la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, solo en caso de que dicha documentación no figure dicho registro.

**14. Justificación de los criterios de adjudicación del contrato propuestos**

No se dan en el presente contrato ninguno de los supuestos previstos en el art. 145.3 de la LCSP, que hacen obligatoria la aplicación de más de un criterio de adjudicación al estar las características del servicio a prestar perfectamente definidas, por lo que no se considera necesario utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, razón por lo que el único criterio elegido para determinar la mejor relación calidad - precio en las ofertas, es el precio.

**Criterios de desempate**

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º. De persistir el empate, el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. De persistir el empate, el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º. De persistir el empate, por sorteo.

**15. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato**

Cumplimiento del convenio colectivo aplicable	El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de esta condición es causa de resolución del contrato.
Pago de los salarios del personal adscrito al contrato	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.
Protección de datos de carácter personal	La ejecución de este contrato implica el almacenamiento y custodia de datos de carácter personal, por lo que el contratista se someterá a las obligaciones que al respecto impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, así como el resto de normativa nacional y de la Unión



	Europea en materia de protección de datos. Esta es una condición especial de ejecución del contrato, con carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) de la LCSP y por tanto su incumplimiento causa de resolución del contrato.
--	---

### 16. Impacto económico del contrato en la hacienda local

Según informe de evaluación del objetivo de estabilidad en la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2023, emitido por Secretaría-Intervención con fecha 21/03/2024 arroja una necesidad de financiación por importe de 281.360,96.- €. Dicho importe, en porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (4.839.081,29.- €), representa el (-) 5,8143 por 100.

No obstante lo anterior, la contratación que asciende a 21.750,00.-€ no tendrá efectos negativos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

### 17. Conclusiones

Entendiendo necesaria y justificada la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de videovigilancia existentes en el municipio de Yebes, ya que de lo contrario estos no estará operativos para su utilización por la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

Documento firmado electrónicamente.  
Firma y fecha al margen.

## ANEXO

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.

El sistema de videovigilancia estará integrado por los siguientes equipos y sistemas:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Cámaras Gestión de Tráfico.	10
Cámaras Lectora de Matrículas.	11
<b>Kit de Conectividad</b> Router 4G clase2 (Opcional5G), caja IP67, fuente 12V 5amp industrial + <b>Kit Alumbrado Público</b> Batería GEL o litio 40kwh + cargador 6amp.+ 1 kit cargador solar	13
<b>Software de gestión, datos 4G y mantenimiento</b> Acceso al software de gestión y soporte, datos 4G y mantenimiento durante 12 meses para las 20 cámaras y los 13 router 4G.	21

Nº	Núcleo	Ubicación	Tipo de Cámara	Coordenadas	
1	Valdelu	Rotonda Principal	Reconocimiento	40°35'39.59"N	3° 6'8.01"O



	z		matriculas		
2	Valdeluz	Rotonda Principal	Gestión tráfico	40°35'39.59"N	3° 6'8.01"O
3	Valdeluz	Rotonda Principal	Reconocimiento matriculas	40°35'36.82"N	3° 6'5.84"O
4	Valdeluz	Rotonda Principal	Gestión tráfico	40°35'36.82"N	3° 6'5.84"O
5	Valdeluz	Clara Campoamor	Reconocimiento matriculas	40°35'34.64"N	3° 6'48.73"O
6	Valdeluz	Clara Campoamor	Reconocimiento matriculas	40°35'33.19"N	3° 6'49.55"O
7	Valdeluz	Salida AVE	Reconocimiento matriculas	40°35'27.42"N	3° 7'8.08"O
8	Valdeluz	Subida Golf	Reconocimiento matriculas	40°35'8.64"N	3° 6'44.32"O
9	Valdeluz	Calle Encina	Gestión tráfico	40°35'36.90"N	3° 6'27.80"
10	Valdeluz	Calle Encina	Gestión tráfico	40°35'36.90"N	3° 6'27.80"
11	Valdeluz	Calle Encina	Gestión tráfico	40°35'36.90"N	3° 6'27.80"
12	Valdeluz	Hayedo	Gestión tráfico	40°35'40.83"N	3° 6'35.69"O
13	Valdeluz	Hayedo	Gestión tráfico	40°35'40.83"N	3° 6'35.69"O
14	Yebes	Entrada S-10 GU-205	Reconocimiento matriculas	40°32'22.83"N	3° 6'26.82"O
15	Yebes	Salida Observatorio	Reconocimiento matriculas	40°31'52.19"N	3° 6'38.77"O
16	Yebes	Cuesta Ermita	Gestión tráfico	40°31'57.22"N	3° 6'34.99"O
17	Yebes	Cuesta Ermita	Gestión tráfico	40°31'57.22"N	3° 6'34.99"O
18	Yebes	Camino Horche	Reconocimiento matriculas	40°32'14.57"N	3° 6'12.87"O
19	Yebes	Rotonda Iglesia	Gestión tráfico	40°32'5.24"N	3° 6'37.93"O
20	Yebes	Punto Limpio	Reconocimiento matriculas	40°32'5.24"N	3° 6'37.93"O
21	Yebes	Punto limpio	Reconocimiento matriculas	40°32'18.27"N	3° 5'41.36"O

## 2.- Características técnicas cámaras de reconocimiento de matrículas:

<b>Sensor de imagen</b>	Sensor: 1/1.8"
<b>Resolución máxima</b>	2Mpix
<b>Iluminación mínima</b>	0 Lux
<b>Iluminación infrarroja</b>	LEDsIR(50 m)
<b>Lente</b>	Motorizada 2.8~12 mm Autofocus



<b>Compresión</b>	H.265+ / H265 / H.264+ / H264 / MJPEG
<b>Vídeo Bit Rate</b>	32 Kbps ~ 16 Mbps
<b>Tasa MainStream</b>	1080p / 720p (1 ~ 50 FPS)
<b>Tasa Extra Stream</b>	D1 / CIF (1 ~ 25 FPS)
<b>Mejoras de imagen</b>	WDR (140 dB), BLC, 3D-NR, AWB, Privacy Masking, ROI
<b>Día / Noche</b>	Filtro mecánico ICR removible
<b>Almacenamiento interno</b>	Tarjeta MicroSD, Max 256 GB (necesaria para funcionar función LPR)
<b>Interfaz de red</b>	Ethernet 10/100/1000M BaseT   1 RS485
<b>Alarmas</b>	2 entradas / 2 relay
<b>Audio</b>	No dispone
<b>Acceso remoto</b>	Navegador Web, App Smartphone y Software PC Safire Control Center
<b>Interoperabilidad</b>	ONVIF, PSIA, CGI
<b>Alimentación</b>	DC 12 V / 1 A, PoE IEEE802.3af
<b>Grado de protección</b>	Impermeable IP67   Antivandálica IK10
<b>Material</b>	Cuerpo: Metal / Cubierta: Plástico
<b>Temp. funcionamiento</b>	-30º C ~ +60º C
<b>Dimensiones</b>	351 mm (Fo) x 140 (Ø) mm
<b>Peso</b>	2500

### 3.- Características técnicas cámaras de gestión de tráfico:

<b>Sensor de imagen</b>	1/3" ProgressiveScan CMOS
<b>Resolución máxima</b>	4 Megapíxel (2560x1440)
<b>Iluminación mínima</b>	0.01 Lux / F1.2
<b>Iluminación infrarroja</b>	0 Lux / Matrix LED IR (30 m)
<b>Lente</b>	Fija 2.8 mm
<b>Compresión</b>	H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264
<b>Vídeo Bit Rate</b>	32 Kbps~8Mbps
<b>Tasa MainStream</b>	4Mpx (20 FPS) / 3Mpx / 1080p / 720p (25 FPS)
<b>Tasa Extra Stream</b>	640x480 / 640x360 / 320x240 (1 ~ 25 FPS)
<b>Mejoras de imagen</b>	DWDR, BLC, 3D-NR, MD, Privacy Mask, ROI
<b>Día / Noche</b>	Auto / Programable / Color / BW (Blanco y negro)
<b>Almacenamiento interno</b>	Tarjeta MicroSD, Máx. 128 GB



<b>Interfaz de red</b>	WiFi IEEE802.11b/g/n, Ethernet 10/100 BaseT
<b>Alarmas</b>	No dispone
<b>Audio</b>	Micrófono incorporado
<b>Acceso remoto</b>	Navegador Web, App Smartphone y Software PC Safire Control Center
<b>Interoperabilidad</b>	ONVIF, PSIA, CGI, ISAPI
<b>Alimentación</b>	DC 12 V / 500 mA
<b>Grado de protección</b>	Impermeable IP66
<b>Material</b>	Cuerpo: Metal / Cubierta: Plástico
<b>Temp. funcionamiento</b>	-30º C ~ +60º C
<b>Dimensiones</b>	69.7 (Al) x 121.4 (φ) mm
<b>Dimensiones de la base</b>	75.5 (φ) mm (3 tornillos)
<b>Peso</b>	<b>372</b>

#### 4.- Características técnicas kits de conectividad y alimentación:

<b>Caja estanca</b>	IP66/IK08
<b>Batería</b>	Gel 12V 30Ah
<b>Cargador de batería</b>	14.7V con protección contra sobretensiones, cortocircuitos y polaridad inversa
<b>Router 4G</b>	Mod. Teltonika RUT240 o RUT955

